



Ayuntamiento
Castilblanco de los Arroyos
c/ León Felipe, 24
41230 (Sevilla)

RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTES DE FECHA 18/12/2025 por la que se efectúa la convocatoria pública de las Ayudas al transporte escolar para jóvenes durante el curso académico 2025-2026.

La Delegación de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) concederá, mediante convocatoria anual, ayudas individualizadas para financiar los gastos de transporte del alumnado beneficiario del servicio, con arreglo a las siguientes BASES:

BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE TRANSPORTE PARA JÓVENES ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DEL MUNICIPIO

1.- OBJETO.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas, para colaborar con los gastos de desplazamiento, del curso 2025/26, de aquellos y aquellas jóvenes estudiantes castilblanqueños y castilblanqueñas que cursen estudios reglados fuera de la localidad de Castilblanco de los Arroyos.

2.- FINANCIACIÓN

El importe total de las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria ascenderá a un máximo de 200 € por solicitante, procedente de una partida habilitada en Presupuesto Municipal de Gasto del ejercicio 2025, por importe de 15.000 € en concepto de ayudas al transporte.

3.- EXCLUSIÓN Y COMPATIBILIDADES

Las ayudas establecidas en estas bases son compatibles con las que pudiera otorgar otros organismos, quedando fuera de esta compatibilidad las ayudas a transporte otorgadas en base a las prestaciones económicas municipales para la atención de necesidades sociales del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos que sumadas supusieran una prestación de un importe superior al coste del transporte.

4.- DESTINATARIOS.

Podrán solicitar estas ayudas cualquier persona vecina de Castilblanco de los Arroyos, empadronada en esta localidad con una antigüedad de, al menos, dos años a la fecha de 1 de septiembre de 2025, que durante el curso 2025-2026 (entre el 1 de Septiembre de 2025 y el 31 de Agosto de 2026) tengan 16 años cumplidos y sean menores de 24 años y que se encuentre cursando estudios conducentes a: Títulos oficiales de alguna de las enseñanzas del sistema educativo español adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos de:

Código Seguro de Verificación	IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Fecha	18/12/2025 11:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CRISTINA RUIZ DE DIOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Página	1/9



- ✓ Bachillerato de Artes
- ✓ Grado Universitario.
- ✓ Enseñanzas Artísticas Superiores (Música, Danza, Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño y Artes Plásticas).
- ✓ Ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior siempre que el centro se encuentre en otra localidad.
- ✓ Enseñanzas Artísticas Profesionales (Música y Danza).
- ✓ Grado Básico F. Profesional (Excepto FP Local)
- ✓ Másteres Oficiales o equivalentes.

Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

- Cualquier enseñanza no reglada.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado
- Títulos propios de las universidades.
- Universidades o cursos a distancia. (UNED).
- Enseñanza Secundaria Obligatoria y Estudios de Bachillerato, FP Básica y ciclo de Grado Medio, adheridos al IES Burguillos (por autobús de la Junta de Andalucía).
- Enseñanzas Artísticas Elementales (Música y Danza).

5.- REQUISITOS.

Los **requisitos** que deben cumplir las personas beneficiarias son los siguientes:

1. La persona solicitante debe estar empadronada en Castilblanco de los Arroyos en el momento de la publicación de la presente convocatoria con una antigüedad de, al menos, dos años en la fecha de inicio del curso escolar 2025/2026 (01/09/2025).
2. Estar matriculado/a en enseñanzas de régimen presencial. Y haberse acogido previamente a la convocatoria de becas generales del Ministerio.
3. La persona solicitante no debe estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos. Dicho requisito se acreditará mediante presentación de declaración responsable, según modelo establecido al efecto.
4. Estar matriculado/a en el curso 2025/2026.

6.- PUBLICIDAD

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos y en la web municipal www.castilblancodelosarroyos.es.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Fecha	18/12/2025 11:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CRISTINA RUIZ DE DIOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Página	2/9



7.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN.

7.1.- FORMA DE INICIO.

La solicitud, dirigida a la Delegación de Juventud y Deportes, se presentará a instancia del interesado de forma presencial a través del Registro Municipal del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos. Dicha solicitud, junto con las instrucciones y los anexos pertinentes se podrán obtener a través de la web del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, www.castilblancodelosarroyos.es.

7.2- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

Documentación para aportar obligatoriamente con carácter general:

- ✓ Solicitud **debidamente firmada** (Ver Anexo I).
- ✓ Copia del DNI
- ✓ Certificado de empadronamiento (aportado al expediente por el Ayuntamiento).
- ✓ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíban tener la condición de beneficiario y no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
- ✓ Original o copia de la matrícula del curso 2025/26 **debidamente sellada por el centro formativo correspondiente.**
- ✓ Certificado del número de Cuenta Bancaria. **El beneficiario tiene que aparecer como titular o cotitular de la cuenta.**
- ✓ Modelo de autobaremación (Ver Anexo II).

7.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

En el caso de tener que acudir a baremación, las personas solicitantes deberán aportar junto al modelo de autobaremación la siguiente documentación para acreditar los ítems valorados:

- ✓ Original o copia - del carnet de Familia Numerosa.
- ✓ Original o copia - de la declaración de discapacidad (mayor o igual al 33%) del interesado o de algún miembro de la familia.
- ✓ Original o copia – del libro de familia acreditativo de familia monoparental.
- ✓ En el caso de que haya más de un miembro de la familia cursando estudios de grado universitario, Ciclos formativos de Grado Medio o Grado Superior, Grado Superior de Música o Danza o Enseñanzas de régimen especial fuera de la localidad, matrícula del curso 2025/26.

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos se reserva el derecho de solicitar a los concurrentes durante el proceso de baremación, disfrute y justificación de la ayuda la presentación de la documentación original y certificaciones oficiales que se consideren oportunas a fin de quedar justificados los méritos y datos alegados en la solicitud y documentación anexa.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Fecha	18/12/2025 11:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CRISTINA RUIZ DE DIOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Página	3/9



7.4- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el Tablón de Anuncios Municipal. **No se concederá la beca si se presenta la solicitud fuera del plazo establecido.**

7.5- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Corresponderá la instrucción de la solicitud a la Delegación de Juventud y Deportes, la cual, a través del personal técnico responsable, y personal que se adscriba a la resolución del procedimiento, creará una comisión de valoración. Ésta formulará el listado provisional de personas admitidas y excluidas, junto con el motivo de exclusión, mediante resolución de Alcaldía.

El listado provisional de personas admitidas y excluidas se notificará a través del tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos y se concederá un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para presentar alegaciones.

Atendidas todas las alegaciones, se emitirá una propuesta de resolución definitiva por la Alcaldía. En el caso de no presentarse ninguna alegación la propuesta provisional quedará elevada a definitiva.

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será de 3 meses a partir del último día de plazo de entrega de la convocatoria.

7.6.- BAREMACIÓN

En caso de que el número de solicitudes supere las ayudas a conceder se acudirá a la baremación de acuerdo con las siguientes variables:

1. PERTENECER A FAMILIA NUMEROSA. (MAX 10 PUNTOS)
 - 1.1 FAMILIA NUMEROSA GENERAL
 - 1.2 FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL
2. PERTENECER A FAMILIA MONOPARENTAL O SITUACIÓN DE MONOPARENTALIDAD. (MAX 20 PUNTOS)
3. DISCAPACIDAD (MAX 30 PUNTOS)
 - 3.1 DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE
 - 3.2 DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DISTINTO AL SOLICITANTE.
4. MIEMBROS DE LA FAMILIA ESTUDIANDO FUERA DE LA LOCALIDAD DISTINTO AL SOLICITANTE (MAX 20 PUNTOS)

Código Seguro de Verificación	IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Fecha	18/12/2025 11:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CRISTINA RUIZ DE DIOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Página	4/9



1.PERTENECER A FAMILIA NUMEROSA. (MAX 10 PUNTOS)	
1.1 FAMILIA NUMEROSA GENERAL	5
1.2 FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL	10
2. PERTENECER A FAMILIA MONOPARENTAL (MAX 20 PUNTOS)	
FAMILIA MONOPARENTAL	20
FAMILIA NO MONOPARENTAL	0
3. DISCAPACIDAD (MAX 30 PUNTOS)	
3.1 DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE	20
3.2 DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DISTINTO AL SOLICITANTE	10
4.-MIEMBROS DE LA FAMILIA ESTUDIANDO FUERA DE LA LOCALIDAD DISTINTO AL SOLICITANTE (MAX 20 PUNTOS)	
1 MIEMBROS	10
2 MIEMBROS	15
MÁS DE 2 MIEMBROS	20
PUNTUACIÓN TOTAL	(1+2+3+4)

8.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Las presentes ayudas municipales deberán utilizarse para el fin para el que han sido otorgadas. El Ayuntamiento se reserva la facultad de efectuar requerimiento de justificación de las ayudas al transporte por plazo de un año para el que fueron concedidas.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria presentada por el beneficiario.

9.- REINTEGRO.

El órgano concedente será el competente para exigir a la persona beneficiaria el reintegro de subvenciones mediante la resolución del procedimiento regulado de la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la ley.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la ley.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Fecha	18/12/2025 11:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CRISTINA RUIZ DE DIOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Página	5/9



10.- SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderán en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada ley.

11.- NORMATIVA REGULADORA

La convocatoria presente se registrará por las bases recogidas en este documento y en todo aquello que no esté previsto, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como por el resto de legislación concordante.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal, recogidos en la solicitud, formarán parte de un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos y quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. La presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para tratarlos automatizadamente y cederlos, para fines de evaluación, seguimiento y control al órgano evaluador y a los organismos de control comunitarios y nacionales, en su caso.

Disposición final

Las presentes bases entrarán en vigor una vez aprobado su contenido por Resolución de Alcaldía/Resolución de Área del Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Fecha	18/12/2025 11:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CRISTINA RUIZ DE DIOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Página	6/9



ANEXO I



AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (Sevilla)
 C.I.F.: P4102700D
Delegación de Juventud y Deportes.
 C/ León Felipe, 24 – Código Postal: 41230 Tfno.: 955734811

SOLICITUD AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

1.- DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	F. Nac.:
Teléfono:	Correo electrónico:	
Centro en el que se haya matriculado:		

2.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE EN SU CASO (Obligatorio para menores de 18 años)

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	
Tfno. Fijo:	Móvil:	Correo electrónico:

3.- DECLARACION

FAMILIA NUMEROSA	SI	NO
FAMILIA MONOPARENTAL O SITUACION DE MONOPARENTALIDAD	SI	NO
DISCAPACIDAD (mayor o igual al 33%)	SI	NO
OTROS MIEMBROS ESTUDIANDO FUERA	SI	NO
HA SOLICITADO OTRA AYUDA/BECA	SI	NO

4.- DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.		
Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:			
Tfno. Móvil:	Correo electrónico:		
	Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:		
	Domicilio:		C. Postal:
	Provincia:	Municipio:	

Código Seguro de Verificación	IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Fecha	18/12/2025 11:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CRISTINA RUIZ DE DIOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Página	7/9



5.- ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS	
LOS DATOS DECLARADOS SE JUSTIFICAN ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE RECOGE EN EL REVERSO	
	FAMILIA NUMEROSA
	FAMILIA MONOPARENTAL O SITUACION DE MONOPARENTALIDAD
	DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
	DISCAPACIDAD DE OTRO MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR
	MATRICULA DE LA PERSONA SOLICITANTE
	MATRICULA DE OTRO/S MIEMBRO/S DE LA UNIDAD FAMILIAR
	JUSTIFICANTE DE LA AYUDA/BECA SOLICITADA

6.- MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTC. 28.2 DE LA LPAC	
	Manifiesto de forma expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE	
	DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante: ✓ Conoce las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en la misma y demás normativa aplicable. ✓ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida. ✓ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que prohíban tener la condición de beneficiario y no tener deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.

Castilblanco de los Arroyos, a ____ de _____ 202__.

Fdo. _____

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Código Seguro de Verificación	IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Fecha	18/12/2025 11:54:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	CRISTINA RUIZ DE DIOS (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Página	8/9	

ANEXO II

**AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS**

C.I.F.: P4102700D

Delegación de Juventud y Deportes.

C/ León Felipe 24 - Código Postal: 41230. Tfno.: 955734811

**AUTOBAREMO AYUDAS AL TRANSPORTE PARA JOVENES ESTUDIANTES
QUE CURSEN ESTUDIOS REGLADOS FUERA DE LA LOCALIDAD**
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE**1 - DATOS DE LA PERSONA INTERESADA**

Nombre y apellidos:		D.N.I.:
Domicilio:		C. Postal:
Provincia:	Municipio:	F. Nac.:
Teléfono:	Correo electrónico:	
CENTRO EN EL QUE SE HAYA MATRICULADO:		

A. PERTENECER A FAMILIA NUMEROSA (MAX 10 PUNTOS)

FAMILIA NUMEROSA GENERAL	5	
FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL	10	
TOTAL		

B. PERTENECER A FAMILIA MONOPARENTAL (MAX 20 PUNTOS)

FAMILIA MONOPARENTAL	20	
FAMILIA NO MONOPARENTAL	0	
TOTAL		

C. DISCAPACIDAD (igual o superior al 33 %) (MAX 30 PUNTOS)

DISCAPACIDAD DEL SOLICITANTE	20	
DISCAPACIDAD DE ALGUN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DISTINTO AL SOLICITANTE	10	
TOTAL		

D. MIEMBRO DE LA FAMILIA ESTUDIANDO FUERA DE LA LOCALIDAD DISTINTO AL SOLICITANTE (MAX 20 PUNTOS)

1 MIEMBROS	10	
2 MIEMBROS	15	
MAS DE 2 MIEMBROS	20	
TOTAL		

PUNTUACION TOTAL (A+B+C+D)

Castilblanco de los Arroyos, a ____ de _____ de 202__.

Fdo. _____

Código Seguro de Verificación	IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Fecha	18/12/2025 11:54:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CRISTINA RUIZ DE DIOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYTJCGFFK5H5SZT7TOLR7FY	Página	9/9

